

VISTOS:

1. El contrato de análisis y desarrollo plan maestro, gestión de tránsito Quintero, de fecha 18 de julio de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y don Cristian Ricardo Michell Vergara.
2. Decreto Alcaldicio N° 2733 de fecha 25 de julio de 2016, el cual aprueba en todas sus partes el contrato señalado en el numeral anterior.
3. Memorándum N° 472/17 de fecha 14 de noviembre de 2017, por el cual el Secretario Comunal de Planificación (S) solicita confeccionar anexo modificatorio del contrato señalado precedentemente.
4. Anexo Modificatorio de contrato de análisis y desarrollo plan maestro, gestión de tránsito quintero, el cual modifica el periodo de vigencia del contrato.
5. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

- a) Que se requieren tiempos prudentes y necesarios para la entrega de un producto conforme a los requerimientos y definiciones efectuados por la autoridad;
- b) Que, en virtud de que se ha presentado la necesidad de efectuar una modificación al período de vigencia del contrato ya mencionado, dicto el siguiente:

DECRETO

- 1.- **APRUEBESE** en todas sus partes el Anexo Modificatorio de Contrato de Análisis y Desarrollo Plan Maestro, Gestión de Tránsito Quintero, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don Cristian Ricardo Michell Vergara, el cual modifica el periodo de vigencia del contrato.
- 2.- **MANTENGASE** inalterable el contrato original en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo establecido en el anexo modificatorio que por el presente decreto alcaldicio se aprueba.
- 3.- **IMPUTESE** el referido gasto al presupuesto municipal vigente.

~~Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.~~



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO GARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION

- 1.- Secretaria Municipal.
- 2.- SECPLAN (2)
- 3.- Asesoría Jurídica

MCP/YGS/CBG/cbg.

**ANEXO MODIFICATORIO CONTRATO DE ANALISIS Y
DESARROLLO PLAN MAESTRO, GESTION DE TRANSITO
QUINTERO**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

CON

CRISTIAN RICARDO MICHELL VERGARA

14 NOV. 2017

En Quintero, a entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol único tributario N° 69.060.700-K, representada legalmente por su Alcalde don **ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Quintero, Av. Normandie N°1916, en adelante indistintamente “la municipalidad”, y por la otra parte, don **CRISTIAN RICARDO MICHELL VERGARA**, chileno, empresario, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliado [REDACTED], comuna de Viña del Mar, en adelante “el consultor”, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con las cédulas referidas y exponen, que han convenido en el anexo modificatorio de contrato que consta de las siguientes cláusulas:

CONSIDERACIONES PREVIAS

Con fecha 18 de julio de 2016 se suscribió un contrato de Análisis y Desarrollo Plan Maestro, Gestión de Tránsito Quintero, entre la I. Municipalidad de Quintero y el consultor ya individualizado. Dicho contrato se aprobó por Decreto alcaldicio N° 2733 de fecha 25 de julio de 2016.

Conforme a lo dispuesto en la cláusula cuarta del contrato señalado, el plazo efectivo de ejecución de las obras será de 365 días corridos, plazo que se contará desde la fecha de notificación al consultor de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato respectivo.

Mediante Informe Técnico N° 022/2017 de fecha 06 de noviembre de 2017, del Secretario Comunal de Planificación dirigido al Sr. Alcalde (S), comunica las razones que originan y justifican la ampliación de plazo de vigencia del respectivo contrato.

En razón de lo anterior, las partes, mediante este anexo modificatorio de contrato, vienen en modificar los plazos fijados en el contrato original en el siguiente sentido:

PRIMERO: Cláusula del contrato original.

En la cláusula cuarta del contrato de construcción se establece que el plazo efectivo de ejecución de la obra será de 365 días corridos, plazo que se contará desde la fecha de notificación al consultor de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato respectivo.



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

SEGUNDO: Actual modificación del contrato. Por el presente instrumento se viene en modificar el contrato original, al cual se hizo referencia anteriormente, en la cláusula que a continuación se indica:

a) En la cláusula cuarta del contrato, se establece lo siguiente: “El plazo efectivo de ejecución de la obra se aumentará en 105 días corridos respecto del plazo señalado en el contrato original, de manera que el plazo fatal para la ejecución del mismo se extenderá hasta el día 21 de octubre de 2018”.

TERCERO: Demás cláusulas del contrato. Las demás cláusulas del contrato primitivo se mantienen inalterables en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con el presente anexo contractual.

CUARTO: Ejemplares. El presente anexo modificatorio de contrato se firma en cuatro ejemplares, todos igualmente auténticos, entregándose uno de ellos al contratista.

Para constancia firman:

CRISTIAN RICARDO MICHELL VERGARA
CONTRATISTA



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD QUINTERO

